

**ACUERDO N° 252/2021**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** El Informe que contiene el resultado del proceso de Evaluación al Personal de Apoyo Judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia) del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí; las atribuciones del Consejo de la Magistratura establecidas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial e Interdisciplinarios, aprobado mediante Acuerdo N° 58/2018, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal. (El énfasis es propio).

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: *"Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar; y 4. La o el Oficial de Diligencias"*.

Que, el art. 92 del mismo cuerpo normativo dispone que las secretarías y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovados solo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece que las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 104 de la precitada norma determina que las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

**CONSIDERANDO II:** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018, aprobó el "Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial", que tiene por objeto regular el procedimiento de evaluación periódica respecto al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

Que, el Informe U.N.E.E.J/CM N° 79/2021 de 15 de diciembre, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye que la evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios (as), Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales,

Psicólogos y Auditores) en los nueve Distritos Judiciales del Estado Plurinacional de Bolivia, se desarrolló conforme al cronograma previsto y en estricta aplicación de los Reglamentos aprobados mediante Acuerdos 058/2018 y 059/2018.

Que, en fecha 23 de diciembre de 2021, el Pleno del Consejo de la Magistratura determina la aprobación del proceso de evaluación al personal de apoyo judicial y equipo profesional interdisciplinario del Órgano Judicial.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones previstas en el art. 2 de la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, que modifica el art. 182 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial y demás disposiciones constitucionales y legales;

**ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar el INFORME U.N.E.E.J/CM N° 79/2021 de 15 de diciembre, de **"Evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y Equipo Profesional Interdisciplinario a nivel nacional"**, conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitidos con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, donde se procedió a la evaluación, bajo el siguiente detalle:

**DISTRITO JUDICIAL POTOSÍ**

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE SECRETARIOS (AS)**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	ACHACOLLO QUENTASI DANIELA	6707070	SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA 2	94	POSITIVA	
2	CUIZA APARICIO ANGELA MARIA	5561392	SECRETARIO DE SALA 1	90	POSITIVA	
3	CARDENAS CARLA	6572100	SECRETARIO DE SALA 2	86	POSITIVA	
4	PINTO PACO MARIA ISABEL	8525409	SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 1	83	POSITIVA	
5	ANAGUA CUIZA OMAR ALBERTO	6609546	SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N°1	82	POSITIVA	
6	CHIGUA VILLA MARIA RENEE	8552144	SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 2	82	POSITIVA	
7	SILVESTRE CRUZ IRIS FABIOLA	8532211	SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE PARTIDO DE TRABAJO S.S.Y DE SENTENCIA PENAL N° 1 BETANZOS	81	POSITIVA	
8	VILLAFUERTE OTONDO PABLO	8574813	SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 1	81	POSITIVA	
9	GARNICA LEZANO PAOLA	6696131	SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 3	79	POSITIVA	

10	PEREZ VISCARRA OYUKI	8522879	SECRETARIO DEL JUZGADO DE SENTENCIA PENAL N° 4	79	POSITIVA	
11	HURTADO TICONA JONATHAN SALVADOR	10699964	SECRETARIO DEL JUZGADO DE FAMILIA E INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 VILLAZON	77	POSITIVA	
12	JANCO CAIHUARA GROVER ISMAEL	6672764	SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 ACASIO	76	POSITIVA	
13	ARONI ALVEDIA JOSE ALBERTO	4016409	SECRETARIO DEL JUZGADO DEL SENTENCIA PENAL N° 3	68	POSITIVA	
14	AVIZA ROLLANO LIZETH	6662371	SECRETARIO DE JUZGADO PUBLICO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 2	68	POSITIVA	

### CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE AUXILIARES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	OROPEZA LIMA LISZETH PAOLA	10532471	AUXILIAR DEL JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 1	96	POSITIVA	
2	MACHACA LAIME MAGUI ESTELA	8601200	AUXILIAR DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 2	94	POSITIVA	
3	HUARACHI COLQUE DAYSI MARIBEL	10536001	AUXILIAR DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 7	88	POSITIVA	
4	JUCHASARA AGUDO SILVIA	10500845	AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA, JUZGADO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ,DE PARTIDO DE TRABAJO Y SENTENCIA PENAL DE LLALLAGUA	84	POSITIVA	
5	MAMANI ESTRADA PAOLA ROSARIO	10465895	AUXILIAR DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N°8	82	POSITIVA	
6	ZEGARRA PINTO KARINA	4015343	AUXILIAR (JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 3)	68	POSITIVA	
7	MAMANI FLORES REINALDO	8634413	AUXILIAR DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN CAUTELAR N° 1 DE PUNO	64	POSITIVA	
8	TEJERINA CHUQUIMIA ANAHY PAOLA	10626791	AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA, JUZG. DE PARTIDO DE TRABAJO Y S.S. Y SENTENCIA PENAL DE TUPIZA	64	POSITIVA	
9	CAYHUARA MARTINEZ NELCY	8512610	AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL N°1 ,JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA, N°3 DE PARTIDO DE VILLAZÓN	63	POSITIVA	

### CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE OFICIALES DE DILIGENCIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	CONDORI FERNANDEZ DEYMAR CELIO	10513019	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 5	93	POSITIVA	

2	ORIHUELA FERNANDEZ ANA CRISTINA	10477691	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 1 DE LLALLAGUA	89	POSITIVA	
3	CHAVEZ MARITZA	6669403	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO MIXTO N° 1 DE ACASIO	83	POSITIVA	
4	MARCA MAMANI VICTOR	6603447	OFICIAL DE DILIGENCIAS TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL N° 1, JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEG. SOCIAL Y DE SENTENCIA PENAL DE UYUNI	76	POSITIVA	
5	MURUCHI VERAMENDI ZAIDA	10565614	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LLALLAGUA	75	POSITIVA	
6	ZURITA URIONA MARIA DEL CARMEN	8629090	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL N° 1 JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DE TRABAJO S.S. Y SENTENCIA PENAL UNICA	74	POSITIVA	
7	CHOQUE MITA MARLENE	8529854	OFICIAL DE DILIGENCIAS (JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL N°1 COLCHACA	72	POSITIVA	
8	ROMERO PUENTE SONIA	6646235	OFICIAL DE DILIGENCIAS (JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N°2 LLALLAGUA	72	POSITIVA	
9	DIAZ TACURI MAXIMA	8544766	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6	68	POSITIVA	
10	CONDORI VIAÑA AMADEO SILVER	8582559	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N°1 TUPIZA	59		NEGATIVA
11	GOMEZ CALLE JHON ALEXI	8550390	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1, JUZG. PUBLICO DE FAMILIA 3, DE PARTIDO DEL TRABAJO Y S.S. Y SENTENCIA PENAL N° 3 VILLAZON	59		NEGATIVA

**Segundo:** En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos, con nota de evaluación positiva y se dispone el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.

**Tercero:** Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Potosí.

**Cuarto:** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
Omar Michel Duran  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
Miriba Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

  
M.Sc. Marvin Molina Casanova  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL